

RECONQUISTA Y REPOBLACIÓN DEL REINO DE MURCIA

JUAN TORRES FONTES

*Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española
de Estudios Medievales, pp. 249-272, Zaragoza, 1991*

INCORPORACIÓN DEL REINO DE MURCIA A LA CORONA DE CASTILLA

La imposición de la soberanía castellana en el reino musulmán de Murcia ofrece peculiaridades un tanto singulares, que no se producen en la conquista andaluza y que parcialmente condicionan y retrasan su proceso de castellanización e incluso perduran después de la sublevación mudéjar de 1264. Además, rompió la uniformidad de la repoblación y el desequilibrio ocasionó problemas por la desigual marcha que se mantuvo en las distintas comarcas y poblaciones del reino. La causa en gran parte fue consecuencia de la ruptura de la unidad musulmana y el abundante número de señoríos independientes de la autoridad de Ibn Hud cuando Castilla hace acto de presencia en el año 1243. Diversidad de señoríos que reconoce, respecta y mantiene porque resulta favorable a sus intenciones.

En 1241 comienza a hacerse efectiva la política castellana, precedida por una activa y oculta relación diplomática que atendía a tres objetivos: pacto de vasallaje, reconociendo la autoridad nominal del Ibn Hud, de que quedan algunos borradores; recelo de las ambiciones de Al-Ahmar en su propósito de incluir en su reino el territorio murciano, e inquietud igualmente en cuanto representaba el avance aragonés por el reino de Valencia hacia el sur, y no se detuviera en el puerto seco de Biar, línea señalada en el tratado de Cazola de 1179.

Por disposición de Fernando III la Orden de Santiago llevó a efecto en 1241 una penetración armada desde Segura de la Sierra por la vecindad del reino de Murcia, en territorio no perteneciente oficialmente al reino de Granada, con el propósito de ganar la plaza de Huéscar, modo de tener abierto el paso hacia la hoyuela de Baza y valle del Almanzora, de crear una nueva línea divisoria frente a las ambiciosas pretensiones de Al-Ahmar y aislar al reino murciano de posible ayuda musulmana desde Granada. La conquista de Huéscar, Galera, Orce y otros poblados cercanos fijaron entonces el avance santiaguista; y en dirección contraria, la conquista de Chinchilla en 1242 era indicativa del mismo objetivo sobre el reino murciano.

La siguiente fase política tendría como centro inicial a Toledo, donde se hallaba el infante don Alfonso a mediados de febrero de 1243, ya que el día 15 concedía a la Orden de Santiago el señorío de Galera en reconocimiento a sus conquistas anteriores, con lo que parece estar relacionada la presencia a fines de este mismo mes, según narra la Crónica, de unos enviados murcianos que acudían a tratar de la entrega del reino, de la ciudad de Murcia y todos los castillos desde Lorca a Chinchilla, Preámbulo para el posterior acuerdo de Alcaraz en el mes de abril, con asistencia de representantes de Crevillente, Alicante, Orihuela, Elche, Aledo, Cieza, Ricote y otros muchos lugares «señoreados sobre si».

El tratado de Alcaraz impuso el establecimiento del protectorado castellano en el reino de Murcia y, por lo que después sucede, cabe deducir que Castilla se comprometía a respetar la situación existente, propiedades, religión, leyes, autoridades, etc., que compensaba con la ocupación de sus fortalezas y cobro de la mitad de las rentas correspondientes a la realeza en cada lugar y señorío. Pero el tratado en sí, que no conocemos, tenía un alcance mayor. Aceptar y procurar mantener la realidad, la división en numerosos señoríos era su mejor resultado, pues su desunión impedía cualquier asomo de rebeldía, alejaba por el momento cualquier intento competitivo de los reinos vecinos y, sobre todo, al respetar las capitulaciones, Castilla lograba un período de tiempo preciso para poder continuar la empresa andaluza.

La contrapartida fue que precisamente por esta división del reino, no todas las ciudades y villas que se habían independizado de Ibn Hud acudieron a Alcaraz, e incluso algunas de las que estuvieron representadas, no ratificaron posteriormente lo que sus enviados habían aceptado. La consecuencia fue que si el heredero de Castilla pudo entrar pacíficamente en la capital murciana el día 1 de mayo de 1243 y dejar guarnición suficiente en el alcázar para asegurar su dominio, no todo el reino aceptó de inmediato la soberanía de Castilla. Actitud que obligaría movimientos tácticos y acción de castigo de su hueste para ir imponiendo, con iguales cláusulas que las aceptadas en Alcaraz, los respectivos pactos de vasallaje, las «posturas» de que se habla en los documentos alfonsíes. La Crónica General destaca la importancia concedida por la Corte castellana a las tres campañas que el infante don Alfonso mantuvo en el reino de Murcia en 1243, 1244 y 1245. «El rey don Fernando enbio a su fijo don Alfonso con gran recua e con grant compansas al reyno de Murcia». Los nombres y número de los nobles que a las órdenes de don Alfonso recorrieron el territorio murciano y que los documentos alfonsíes relacionan, ponen de manifiesto que era una muy poderosa hueste. La lista de confirmantes en el privilegio en que ratificaba la concesión de Segura de la Sierra a la Orden de Santiago, firmado en Murcia el 5 de julio de 1243 y las tenencias que se les había concedido, que se extienden por todo el reino desde Chinchilla a Elche y desde Caravaca a Águilas y Hellín, muestran que la movilidad y amplitud territorial abarcada fueron inmediatas y efectivas.

Amenazas, presencia de una fuerza militar considerable, talas y quemas, más ofrecimientos para que aceptaran íntegramente en iguales condiciones que las demás y, sobre todo, respetando la autoridad de cada señor musulmán en el lugar en que gobernaba, fueron razones suficientes para que todo se resolviera rápidamente. Sólo en dos casos parece que se mantuvo cerco, más o menos prolongado; uno, sobre Orihuela que, a igual que al año siguiente Lorca, hubo de aceptar lo irremediable ante la amenaza de ver destruida su huerta; lo que permitió al grupo de intelectuales que ejercía el gobierno oriolano continuar sus proyectos e ilusiones; otro es el caso de Alicante: Ibn Zeyyan siguió igual camino, hasta que pocos

años más tarde acabaría emigrando al norte africano y abandonando Alicante a los castellanos.

Tras equívocos preliminares, algunos muy graves, en marzo de 1244 iba a tener lugar un acto trascendente y fue el reconocimiento aragonés a un estado de cosas que por entonces resultaba inamovible y que además suponía igualmente ratificar unos derechos convenidos en 1179 entre Alfonso II y Alfonso VIII en Cazola, y que forzaron a la firma del tratado de Almizra el 28 de marzo, que confirmaba el anterior acuerdo y que delimitaba sobre el terreno, ahora de forma efectiva, la frontera entre ambos reinos.

En abril se encontraba don Alfonso de nuevo en Murcia dispuesto a seguir la campaña contra los moros rebeldes a su autoridad, que la Crónica General reduce ya tan sólo a Mula, Lorca y Cartagena. Mula fue el primer objetivo y la crónica alfonsí detalla los esfuerzos y tiempo que llevó el cerco de la plaza y cómo se pudo conseguir su rendición sin condiciones, porque, además, el año anterior se mantuvo una fuerte acción depredatoria que les produjo graves quebrantos económicos, pero negándose siempre a cualquier acuerdo, por lo que el infante heredero de Castilla impuso la rendición sin condiciones. La concesión del fuero de Córdoba el 8 de agosto de 1245, no sólo es indicativa de su conquista, sino también del asentamiento de una población cristiana, con expulsión de los musulmanes.

Mayor importancia tenía Lorca por su situación geográfica dominando la depresión prelitoral murciana, más su fuerte fortaleza y su directa relación con el reino de Granada. Difícil hubiera sido su conquista, imposible entonces por el armamento de que disponía la hueste alfonsí y sobre todo, el cerco a distancia con la proximidad granadina habría sido de larga duración y hubiera obligado a mantener fuerzas considerables en aquel lugar. Lo sucedido en Mula y la muerte del «rais» de Lorca, a quien sucedió su hijo, fueron causas para convencer de que nada lograrían manteniendo su defensa, lo que permitiría entablar nuevas negociaciones y lograr iguales condiciones que el resto del reino.

No hubo tiempo para más, lo avanzado del año y no contar con medios suficientes para atacar a Cartagena por mar, o por lo menos impedir su abastecimiento, obligaría a paralizar la actividad militar, más aún por cuanto el cansancio de los integrantes de la hueste debía ser grande. Hubo que esperar a la primavera de 1245 y a la presencia de las naves de Ruy García de Santander, unido al ataque por tierra, para que Cartagena pudiera ser ocupada. Lo que significaría la salida de los musulmanes, el establecimiento cristiano y la concesión del fuero de Córdoba el 16 de enero de 1246, que la emparejaba con Mula y que al mismo tiempo suponía el fin de la campaña militar y el comienzo de la administración castellana.

Tres años de intensa actividad y un resultado inmejorable; este dominio pleno del reino de Murcia permitiría un dilatado período de espera, toda vez que la

campaña de Jaén obligaba a llevar allí las huestes, al mismo tiempo que se mantenían fielmente las condiciones pactadas, modo de mantener en quietud el reino y con ella la soberanía de Castilla.

TRANSICIÓN, 1245-1264

El protectorado castellano sobre el reino de Murcia se mantiene desde 1245, con la ocupación de Cartagena, última de las plazas rebeldes, y 1264, en que se produce la rebelión mudéjar que afecta de forma muy distinta a la totalidad del reino. En este período de veinte años se precisan distintas fases de la política alfonsoí en cuanto a una mayor y más directa integración del reino murciano en la Corona castellana; fundamentalmente pueden concretarse en dos; es una cuando el cambio es ya perceptible en 1254 y otra decisiva en 1257; en ambos casos la presencia de Alfonso X en el reino de Murcia es el factor determinante. Durante muchos años se mantuvo con cierta rigidez cuanto se había acordado en Alcaraz y subsiguientes capitulaciones, en que parece que las condiciones fueron las mismas en Lorca y Orihuela. Por entonces no surgen problemas, todo se reduce a asegurar el cobro de las rentas pactadas, tanto por parte del monarca mediante sus almojarifes, como los señores beneficiados con tenencias y donadíos. En 1257 hallándose Alfonso X en el reino de Murcia se dirige: «a todos los cristianos herederos de las tierras de Murcia, ricos hombres, ordenes, caballeros e a todos los alcaldes de los castillos e a todos los arrendadores e almojarifes e otros cualesquier que reciban las rendas de los castiellos de los herederos de la conquista del reyno de Murcia...». Rentas y guarniciones mínimas en todas las fortalezas que así lo requerían, tanto para la defensa exterior del reino como para hacer patente el poder real sobre sus vasallos musulmanes, bajo el gobierno general de un merino mayor del reino.

No denotan los documentos que se intentara por entonces promocionar la migración de pobladores cristianos en las plazas ganadas por las armas: Cartagena y Mula, y desde 1249 la de Alicante con la huida de Ibn Zeyyad, que en una acción un tanto obscura, pero en que es posible cualquier intento de rebeldía del exrey, que le obligaría a alejarse rápidamente del territorio peninsular. Como sucedería con los gobernantes oriolanos, incapacitados para su continuidad en el gobierno.

A partir de la visita que en 1254 realiza Alfonso X al reino de Murcia, es perceptible un gradual aumento de la intervención castellana encaminada a una más justa dependencia del territorio murciano. Preocupación alfonsoí desde el comienzo de su reinado era asegurar un reino que había sido su mejor obra como infante heredero al integrarlo en la corona de Castilla. Y su política personal se manifiesta por su propósito de hacer efectiva su soberanía mediante el asentamiento de pobladores en los principales núcleos urbanos, especialmente en los tres más importantes en cuanto a su situación geográfica, densidad demográfica y riqueza

agrícola de su suelo, los tres sujetos a los tratados de capitulación, por lo que su acción sería lenta y prudente: Murcia, Lorca y Orihuela.

Pero había otras tres poblaciones en donde la soberanía castellana no tenía condicionamiento alguno. Aunque un privilegio a Alicante de 1252 se data en Murcia, lo que supondría, de ser cierto, una anterior estancia de don Alfonso en esta ciudad, que no parece que así fuera, el documento es válido y muestra, junto a otros más, la atención del monarca para conseguir una adecuada organización políticoeconómica de Alicante e incluso el avanzado estado del proceso de su repoblación que quizá hubiera ya comenzado oficialmente con el reparto de sus casas y tierras. Muchos son los aspectos destacables que tienen lugar por entonces. Dos fuentes jurídicas: el fuero de Córdoba y la utilización del Fuero Juzgo, incluso ordenando que se denominara fuero de Alicante, si bien restringido respecto al concedido anteriormente a Cartagena en cuanto a la designación de los oficios concejiles, que años más tarde también le otorgaría, son indicativos de la situación.

Sería otro la formación de su término concejil y la inclusión como aldeas de Novelda, Aspe el Viejo, Aspe el Nuevo, Monforte, Agost, Busot y Aguas, si bien hacía algunas excepciones temporales. Era el reconocimiento de los donadíos concedidos con anterioridad. Uno era el de Aspe el Viejo, cuyas rentas pertenecían a Ceyt Abuceyt, que Alfonso X decidió que siguiera percibiendo en tanto viviera. Cautelosamente mencionaba la posible existencia de otros: «salvo ende si alguna cosa di por mis cartas en algunos destos lugares sobredichos» hasta aquel día: y efectivamente los había o los había habido, como eran Novelda y Monforte, donados a don Gonzalo Ibáñez, obispo de Cuenca y su fiel acompañante en las campañas militares de 1243 y 1244.

Se advierte igualmente cómo en estos años se mantiene un concierto bien determinado con los mudéjares que permanecen en el término alicantino, pues por documentos alfonsíes de años posteriores se valora una regulación de relaciones, que permitiría el auge urbano y un evidente crecimiento económico. Y es inequívoca la frase y condicionamiento alfonsí: «an de tener todos estos terminos sobredichos bien poblados». También la desigualdad social a la hora de las concesiones: «quanto yo di e diere a los caballeros por documentos o por fechos sea partido entre ellos como fueren en el cuento de unos et de otros». Y, sin necesidad de enumerar los privilegios complementarios de franquezas, exenciones, rentas y cuanto pudiera favorecer su conjunto, si cabe indicar que Alicante era entonces donde los castellanos habían logrado mayor avance en su política integradora.

Dado que el mayor valor de Alicante era su puerto, la relación cristiano-mudéjar respecto a la tierra, comercio y continuidad de menestrales, labradores y mercaderes no fue difícil La documentación alfonsí lo aclara en todos sus aspectos. Por un lado la escasa productividad de sus tierras, deficitarias de cereales «non an tierra de pan sinon poca», que obligaría a Alfonso X a ordenar a Elche, señorío de

su hermano Manuel, a que vendieran trigo a Alicante una vez cubiertas sus necesidades propias; de igual forma especificaba su mayor productividad: «el maior bien que ellos auian en la villa de Alicante son los figos et las passas et el azeite», cuya exportación autorizaba. Incluso permitía la vecindad sin poseer tierras, indicativo del crecimiento demográfico, que debe relacionarse con su puerto.

El entendimiento con los mudéjares no parece haber tenido equívocos, pues al conceder Alfonso X la alfatra que pagaban los musulmanes, se indica que éstos trabajaban la tierra, bien como aparceros de los propietarios cristianos, bien como exaricos, esto es, como asociados, impidiendo el rey más tarde los apremios eclesiásticos contra ellos, por lo que se deduce que en 1257 se había logrado la máxima aspiración de gran número de pobladores cristianos: contar con el trabajo mudéjar; en algún documento se menciona a los moros con sus arados y bueyes. En Alicante se iba a conseguir lo que no lograrían las demás comarcas de realengo del reino, fuera de una integración distinta, como la de los vasallos mudéjares de los señoríos y encomiendas militares; además, tras la sublevación mudéjar de 1264, todo sería distinto, lo que se iba a materializar en Murcia, Orihuela y Lorca.

La iniciativa alfonís procurando intensificar mediante privilegios, mercedes y franquezas el desarrollo de los puertos de Alicante y Cartagena, sólo tendría efectividad temporal en Alicante, no así en Cartagena, sin base poblacional, mermada por las consecuencias que le acarrearía su doble conquista y no contar tras sí nada más que un amplio secanal, pronto yermo y deshabitado, y a donde llegaban en sus incursiones los almogávares granadinos, amenaza que no se haría sentir en Alicante cuya situación geográfica, fracasado el proyecto castellano hacia África, le permitiría un rápido entendimiento e integración en el mundo comercial mediterráneo con los reinos de Mallorca, Valencia y otros de la península italiana.

Cartagena había tenido un trato semejante y en muchos aspectos anterior y mejor que el concedido a Alicante, pero sus condicionamientos impedirían el desarrollo que por su puerto merecía y ni la concesión de su amplio término ni los privilegios a sus vecinos, proporcionarían el fin apetecido: Fuego de Córdoba; exclusiva con Alicante para que sus puertos fueran los únicos para quienes «quisieren pasar a oltramar, que non fagan pasaje por otros lugares sinón por los puertos de Alicante et de Cartagena», y sus minas, incluso las de plata con autorización real; pesqueras y una amplia relación de atenciones a la que desde 1250 era capital de la restaurada sede de Cartagena.

Algo semejante aunque con menores posibilidades de aumento demográfico y desarrollo de su agricultura sucedería con Mula, que no pudo ser paliado cuando Alfonso X incrementa su término concejil con la concesión de las villas, castillos y tierras de Pliego y Bullas, que en 1257 completa con la donación del lugar de Campos.

En 1257 vuelve Alfonso X al reino de Murcia donde permanece seis meses y sus propósitos se manifiestan por todas partes. Iba a realizar significativas innovaciones sin faltar directamente a las capitulaciones, pero dispuesto a cambiar la situación existente. Sus medidas, que se extienden en los años siguientes provocarían un aumento de la emigración musulmana previniendo cuanto se avecinaba y el descontento de los que no pudieron marchar o no se decidieron a abandonar lo único que poseían. Porque se puede bien apreciar que todo se encaminaba a facilitar el establecimiento del mayor número de pobladores, modo de asegurar su soberanía y romper las trabas legales que le impedían la total castellanización del reino de Murcia.

Allí donde las capitulaciones lo permitían, como Alicante, Cartagena y Mula, se efectuaron repartos de casas y tierras en expectativa de que, desde estas comarcas se pudiera mantener una base de penetración permanente y toma de posiciones en donde aún permanecía la mayoría musulmana en el disfrute de sus propiedades a tenor de las capitulaciones. A veces ordenando rectificar lo hecho, como en el Repartimiento de Alicante, que en 1260 dispuso su nueva estructuración al aceptar las quejas de los perjudicados.

Disponía el monarca castellano de las tierras de aquellos moros que habían emigrado, huido o abandonado sus propiedades, pero eran insuficientes para sus intenciones y hubo de buscar nuevas formas para poder seguir adelante con sus propósitos. Fue la de autorizar la compra de heredamientos en Murcia, campos de Cartagena y Lorca, con advertencia previa de que siempre que los moros quisieran vendérselas y con autorización del rey moro de Murcia o de los arrayeques que se mantenían al frente de la variedad de señoríos, que, desunidos, se extendían por todo el territorio del reino. Incluso el obispo de Cartagena recibió una huerta de un antiguo arraiz en Lorca y en 1259 se le autorizaba a comprar tierras con un valor máximo de seis mil maravedís «en aquellos que diemos donadios en todo el regno de Murcia». A los vecinos de Alicante se les encaminaba a adquirir tierras en Murcia siempre que hubiera posible venta, si los moros quisieran vendérselas.

En Lorca la población cristiana en estos años no se reducía a la poderosa guarńición ni a quienes vivían en el arrabal, pues desde la amplia alcazaba bajaron y se establecieron en la villa. Y constituyeron concejo, al cual don Alfonso les concedió los lugares, castillos y términos de Puentes y Felí, para que se lo repartieran por caballerías y peonías, si bien respetando las «posturas» que tenía firmadas con los moros en aquellas tierras que aún les seguían perteneciendo.

Lo que paralelamente sucede en Murcia, donde también se ha constituido un concejo, el llamado concejo de «Murcia la nueva», en el arrabal de la Arrixaca, y a los que concede el heredamiento de las Condominas, que eran cuatrocientas cincuenta tahúllas limítrofes a los muros de la ciudad y que, como en Lorca, se entregaban por caballerías y peonías entre los vecinos asentados en la ciudad. Y algo semejante sucede por entonces en Orihuela.

Tres aspectos más caben destacar en esta gradual pérdida musulmana y afincamiento cristiano que se derivan de la serie de medidas que entonces adopta Alfonso el Sabio: sustitución del merino por un adelantado mayor, que implica una autoridad que sobrepasa las atribuciones que había tenido el merino y en que justicia y poder militar eran factores del nuevo oficio. El mismo significado tiene el que en este mismo año 1258 cese de acuñarse la moneda árabe que hasta entonces se emitía a nombre del monarca abbasí. Se llega así a 1263, cuando un emisario de al-Watiq, ex-rey de Murcia, llamado Abu Talib ibn Sabin, hermano del célebre lexicógrafo Muhammad ibn Sabin, se presentaba ante el Romano Pontífice acusando al rey de Castilla de no cumplir las capitulaciones y solicitando su intervención. No tendría otra respuesta que la expresión de sus buenos deseos y esperanza de que todo tuviera un buen fin, pero ya nada podía impedir la política «agresiva» de Alfonso X, sólo el alzamiento armado de todos los mudéjares de Andalucía y Murcia en un mismo día y de acuerdo con Al-Ahmar de Granada, retrasó este proceso ya tan adelantado.

LOS REPARTIMIENTOS

Desde mediados de 1264 a febrero de 1266 el reino de Murcia es escenario de la sublevación mudéjar que afectó sólo a una parte del adelantamiento. En la capital, Cartagena, Elche, Villena, Petrel, Moratalla y alguna otra posesión santiaguista triunfaron los rebeldes, pero sin fuerzas suficientes para imponer su dominio al resto del reino, pese a la ayuda militar de al-Ahmar de Granada. Todo iba a ser una gradual pérdida de sus efímeras conquistas. Cartagena era recuperada en los comienzos de 1265 por fuerzas manchegas a las órdenes de don Gil García de Azagra. En este mismo año el infante don Pedro de Aragón efectuaba dos cruentas incursiones por tierras alicantinas hasta llegar ante los muros de la capital, castigando duramente plantaciones y cultivos y apresando gran número de cautivos. En noviembre entraba el rey don Jaime en tierras murcianas y con la fuerza persuasiva de su poderosa hueste fue ocupando sin lucha todos los lugares que aún quedaban en poder de los rebeldes, hasta que en los comienzos de febrero de 1266 capitulaba la capital, dando fin a su feliz campaña.

Vencidos los musulmanes rebeldes al poder de Castilla y sin vigor las capitulaciones firmadas desde 1243, salvo las concesiones temporales que Alfonso X hubo de ofrecer a los mudéjares de la capital para suplir las que les había otorgado Jaime I, comienza el amplio y activo período de la repoblación del reino.

Se contaba con la experiencia de los años anteriores y las que se conocían de las tierras andaluzas, y se esperaba la llegada de abundante número de pobladores para que con su permanencia se pudiera lograr proporcionar la adecuada seguridad al adelantamiento y al mismo tiempo mantener la continuidad y desarrollo económico de ciudades y tierras. También se proyectó un programa conjunto de actua-

ciones en la repoblación. Primero, fundamentalmente, los principales centros urbanos que permanecerían en realengo y que por la riqueza de sus tierras podrían ser las más populosas y atractivas: Murcia, Lorca y Orihuela.

Estos tres repartimientos, los únicos que se conocen y por lo que parece los que de forma efectiva entonces se realizan, tendrían un comienzo y ordenación semejantes. En el de Murcia se hace mención de que los partidores se hallaban en Lorca cuando recibieron orden de atender también al de Orihuela. Este paralelismo inicial se concreta aún más con la intervención de los mismos partidores mayores para todos ellos; de igual forma la normativa es invariable: donadíos con duración limitada o que se consolidan y pasan a señoríos para nobles, cortesanos, familia real e instituciones religiosas o militares; seis graduaciones socioeconómicas: tres de caballeros, que se denominan mayores, medianos y menores en Murcia y «todos aquellos que caualgaren de Lorca, caualleros et adalides et almugauares de cauallo», así como «almucadenes et vallesteros et peones» de Lorca que en Murcia eran peones mayores, medianos y menores, con sus correspondientes asignaciones por cuadrillas. Lo que de forma semejante sucede en Orihuela. Con anterioridad a 1266 en Alicante y Cartagena se estableció una triple graduación socioeconómica en su más alto escalón: burgueses con caballo y armas, ballesteros de caballo y señores de navíos o leños cubiertos, en tanto que por entonces no se establece diferenciación alguna en el peonaje.

Tres bases de partida semejantes y distinto desarrollo. En Murcia hubo capitulación y Alfonso X lleva a efecto la división prometida: mitad del término, con huerta y campo para cristianos y musulmanes y desigualdad urbana, los mudéjares reciben el barrio murado de la Arrixaca, con rotura de los puentes que la unían con la ciudad, en tanto que ésta queda para los cristianos. Pero si en un primer momento se respeta esta división, las necesidades de la repoblación y la emigración mudéjar irían haciendo desaparecer esta paridad; primero fue un tercio, más tarde otro y el último quedó sin entregar por falta de ambos, de cristianos y musulmanes que pudieran repoblarlo o continuarlo, dada la calidad de las tierras y el forzoso laboreo que exigían para mantenerlas en cultivo. Murcia tenía también otro problema, como eran los numerosos donadíos concedidos por Jaime I —cada vez conocemos mayor número—, pero por lo que puede deducirse no sería respetado ninguno de ellos. Los había castellanos anteriores a la rebelión mudéjar; unos se mantendrían y otros desaparecerían al integrarse en el repartimiento. La regresión económica, las intromisiones granadinas y la amenaza general producida por el desembarco de los meriníes en 1275 y sus triunfos andaluces que impresionan a todos, no sólo frena la llegada de repobladores, sino que fueron causa del comienzo para muchos del regreso a sus tierras originarias.

La afluencia de pobladores, al tanto de la tierra a repartir y de su valoración sería Murcia el que recibiría mayor aportación seguida por el de Orihuela y en último lugar el repartimiento de Lorca. Orden que se invierte parcialmente en cuanto

al descenso de pobladores en los treinta años finales de esta centuria, pues es mayor el de Lorca y al que sigue Murcia, en tanto que Orihuela, más al interior y más alejada de las incursiones granadinas, no sólo no pierde, sino que aumenta su número y aún se amplía considerablemente en los comienzos del s. XIV con su incorporación a la Corona de Aragón. En el resto del reino se aprecia igualmente descenso de población. Lo es en Alicante, en que influye tanto la emigración mudéjar y el duro castigo impuesto en su término por el infante don Pedro, como la marcha de muchos de sus vecinos cristianos al repartimiento de Orihuela, lo que repercute en la pérdida de la floreciente situación en que se mantuvo hasta 1264. Cartagena no logra superar las dificultades en que se mantenía y la despoblación se acentúa con una baja demográfica grave, bien manifiesta en la bula pontificia disponiendo el traslado de la capitalidad de la sede episcopal a Murcia, que es el mejor exponente de su degradación y disminución de su ya corto vecindario. Igual programa ofrece Mula, sin morería y escaso número de vecinos para aprovechamiento de su pequeño regadío, lo que ocasionaría la pérdida o segregación de parte de su término en la primera mitad del siglo XIV.

La emigración mudéjar afectó aún más a los términos rurales, a los señoríos entregados antes o después de 1266, pues en su mayor parte quedaron abandonados o con notable disminución de sus cultivos. Al generalizarse esta situación por la falta de población cristiana. Alfonso X hubo de recurrir a las Órdenes Militares, a las que entrega gran parte del reino, cuando por el contrario apenas habían contado en los primeros años de los repartimientos. Se mantendría un tanto incierta la Orden del Temple con su bailía de Caravaca, y aumenta considerablemente la Orden de Santiago, que no sólo asume la defensa del sector fronterizo que se le responsabiliza, sino que llevó adelante la feliz iniciativa de creación de morerías en condiciones óptimas para acoger bajo su amparo importante número de familias mudéjares. No así la Orden de San Juan, a quien se le conceden Calasparra y Archena, con escaso vecindario la primera y sin repoblación la segunda hasta ya avanzado el siglo XV.

DONADÍOS

Un doble aspecto tiene el donadío que conviene diferenciar para evitar confusiones, especialmente si se conceden antes o después de 1266, esto es, si la donación se hacía en lugares donde persistía la población musulmana al amparo de las capitulaciones de Alcaraz bajo protectorado castellano, o ya el reino de Murcia incorporado plenamente a la Corona de Castilla. Los otorgados después de 1266 no tienen el carácter de los primeros y suponen en principio una propiedad que queda fuera del Repartimiento y con obligaciones distintas a los pobladores en sus heredamientos si bien la ubicación de estos donadíos conduce a un doble camino posterior: desaparición absorbidos por el repartimiento ante la necesidad de sus

tierras para entrega a los pobladores y porque no podían quedar como islotes entre los heredamientos; aparte de que estos donadíos fueron situados en la mitad de la huerta concedida en 1266 a los mudéjares, en el caso de Murcia. Otros, marginales, pasaron a ser señoríos y con alternativas en cuanto al disfrute de jurisdicción plena o sin ella.

El donadío era una concesión graciosa del monarca para agradecer servicios cortesanos o militares, a veces para atender compromisos sociales de instituciones nobles que de alguna forma habían participado en el largo proceso incorporativo del reino de Murcia a la Corona de Castilla; pero también supuso en la mayor parte de los casos la tenencia y responsabilidad de una fortaleza con un término más o menos extenso, modo de cooperar a la seguridad del reino, toda vez que junto a la guarnición se mantiene un directo contacto e información con la población musulmana que permanecía con pleno goce de sus derechos en los lugares y alquerías de su pertenencia, ya que no hubo oficialmente modificación alguna en su situación y estado, toda vez que seguían pagando iguales pechos que antes de la aceptación del protectorado castellano.

Otro alcance tiene después de 1266, cuando Castilla impone definitivamente su soberanía y la política real tiende y procura que las principales ciudades no salgan de realengo, para lo que facilita el asentamiento del mayor número posible de emigrantes; se añade a ello la constitución de concejos y la concesión de amplios términos, no los que tenían en los últimos años de independencia musulmana, sino los que tuvieron bajo dominación almohade, modo de proporcionarles medios económicos y poder suficiente para oponerse a los señoríos y encomiendas vecinas, confiando el monarca en un principio de lealtad, que hasta la rebelión de don Sancho fue firme y eficaz, y que se mantendría por la mayor parte de los concejos del reino.

En el caso de Lorca sabemos que hubo donadíos con anterioridad a 1264 y otros que se concedieron hacia 1266, pero en cualquier caso no lo fueron en sus tierras mejores, si bien en algún momento condicionaron el regadío lorquino, porque en carta de 1268 Alfonso X recogía la queja del concejo de que «los señores de los donadíos tienen toda la agua...». Por algún tiempo se mantuvieron independientes más de una docena de pequeños lugares con sus castillos y cortos términos, los cuales respondían a anteriores alquerías musulmanas, que en su mayor parte debieron ser abandonadas por la indefensión en que se hallaban por su vecindad a la frontera y carencia de pobladores que intentaran mantener en adecuado cultivo aquellas alejadas tierras del centro lorquino. Lo mismo sucedería con dos extensos donadíos como el de Ferrán Pérez de Pina que llegaba hasta Águilas, o el de don Juan García de Villamayor en posesión de Alhama y Nogalte (Puerto Lumbreras), y Guillén Pérez de Pina, dueño de una alquería que en 1294 donaba Sancho IV al concejo de Lorca; de igual forma, donadíos en la huerta de Lorca, como el de otro Pérez de Pina, Alvar, que obtiene la más alta dotación por decisión directa de

Alfonso X y se le entregan dieciséis tahúllas de huerta arbolada, ciento dos de tierras de morgón en el fondón de Castalla y otras cincuenta de tierras de fondón. La persistente intervención granadina no sólo haría retroceder la frontera humana y abandono de cultivos, sino que la emigración en masa de cristianos y la expulsión de mudéjares crearía un vacío secular, sólo quebrantado por el paso rápido de las cabalgadas en una y otra dirección. Antes de que finalice el siglo XIII todos estos donadíos y señoríos serían entregados a Lorca, cuyo término adquiere una extensión considerable: primero fueron los de Puentes y Felí, a los que seguirían Celda y la torre y alquería de Guillén Pérez de Pina, y luego Alhama, Cariston, Calenque, Ugejar, Amir, Nogalte y Coy. Incluso pudo quedar alguno olvidado y abandonado, que a mediados del siglo XIV era vendido por un caballero santiaguista: el castillo y término de Aguaderas.

Distinta marcha tuvo el repartimiento de Orihuela, tanto porque no fue ocupada por los moros rebelados en 1264, como por haber sido bastante tiempo cuartel general de Jaime I, por lo que pudo disponer de todas las tierras de los vencidos mudéjares en nombre del rey de Castilla. Y los donadíos de Jaime I fueron cuantiosos, aunque en su mayor parte irían desapareciendo en el transcurso del repartimiento, si bien algunos marginales de su huerta, a los que no afectaba ni entorpecían la marcha metódica de la repoblación, perdurarían sin alcanzar el grado superior del señorío.

También hubo donadíos por parte de Alfonso X, incluso en el transcurso del Repartimiento en porciones no muy grandes, tal como para que en la revisión de la que denominamos tercera partición se contabilizaron 20.800 tahúllas de pobladores ausentes, de las cuales 12.150 eran de donadíos, a los cuales el rey concedió nuevo plazo para el cumplimiento de su vecindad. Ninguno de ellos tendría continuidad en tal concepto de donadíos.

Pero Orihuela tuvo graves problemas para conservar su jurisdicción, que Alfonso X reconociendo sus derechos precastellanos le había concedido, aunque el incumplimiento real de sus propias disposiciones, lo impediría. Crevillente seguiría apartada para siempre, primero en manos de sus jefes musulmanes, después de sucesivos señores en los siglos siguientes. Algorfa, concedida a la Orden de Santiago; Guardamar que don Alfonso apartó temporalmente con un imposible objetivo marinero; lo mismo que Abanilla, que de la orden de Santiago volvió a pasar en 1281 a poder de los Rocafull, aunque éste fue el único caso en que Sancho IV se mostró firme y ordenó al adelantado de Murcia que pusiera a Orihuela en posesión de su jurisdicción lo que efectuaría seguidamente, pero para volver muy pronto a su solitaria andadura. Otro señorío, que en el siglo XIII se mantiene apartado es el de Molina pero que acabaría integrándose en el Repartimiento del siglo XIV, pero también había otros como Redovan, de Rodrigo Íñiguez, La Daya y Almoradí de Fernán Pérez de Guzmán y Arneba, de Andrés Escribano, que mantenidos por sus

propietarios o sucesores en el señorío, si no lograron jurisdicción plena al estar oficialmente sometidos a Orihuela, gozaron de amplia libertad con el beneplácito de la oligarquía oriolana.

En Murcia también son conocidos donadíos con anterioridad a 1266. A veces por concesión del rey moro Ibn Hud; otras veces por compras, como los de Arnalt de Molins: «los que conpro Arnald de Molins en Doralfomar en tiempo de moros», así como «otros logares que a en la partida de los moros». Incluso el prior de los agustinos de Cornellá de Conflent, para los que Alfonso el Sabio construyó el monasterio de San Ginés de la Jara, que en 1304 reclamaba la propiedad de unas tierras en la huerta de Murcia, con negativa tajante y definitiva de Fernando IV al fallar en contra del «prior e el convento de Cornellá, movieron e quisieron mover demanda contra un quantia de heredamientos que Porcell Porcell et otros vezinos de Murcia que y son tienen, por derecho que diz que avedes ante que la guerra primera del rey de Granada començase en que los moros de que era toda poblada se alçaran e se perdio la villa».

Los hubo también a partir de 1266 en la zona mudéjar: «agora diremos de los donadios que el rey dio en renda de alffaba en los heredamientos que los moros an en Aljouff, que secundan a los herederos con los drechos et con las rendas que el rey devie aver». Todos los donadíos desaparecieron con el tiempo, con la excepción de Alcantarilla y Alguazas, integradas y parte de la misma huerta, que de donadíos pasaron a ser señoríos por la sucesión de sus propietarias: reina Violante y María de Molina e Iglesia de Cartagena. Todos los intentos que durante más de cuarenta años mantuvo el concejo de Murcia por imponer su jurisdicción, sobre todo en Alcantarilla, fracasaron por la protección que decididamente le prestaron Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI.

Los hubo también marginales del reino, de gran extensión y corta vida, como el concedido al infante don Felipe, el de Val de Porchena, que abarcaba toda la cuenca del Almanzora y que se pierde con la sublevación mudéjar de 1264, sin que se efectuara intento alguno por recobrarlo dada su lejanía y la imposibilidad entonces de mantenerlo; no obstante lo cual, su hermano Alfonso le continuó abonando las rentas como si nada hubiera pasado hasta su incorporación a la rebelión nobiliaria.

LOS POBLADORES

Lograr una clara distinción sobre la naturaleza de los pobladores que participaban en los repartimientos murcianos resulta, como en otros del siglo XIII, bastante difícil, por los pocos y confusos datos con que se relacionan. La utilización de los topónimos de origen con o sin apellido previo, es la vía más segura para la

identificación personal, ya que los cambios de procedencia no hacen variar la denominación. Lo podemos apreciar en los pobladores que acuden y se asientan en tierras murcianas procedentes de la región valenciana, a donde habían acudido años antes con igual propósito; pero habían transcurrido ya los años precisos para que sus descendientes adoptaran como apellido su lugar de nacimiento, por lo que no es difícil deducir su inmediata procedencia: Paterna, Liria, Onteniente, Segorbe, Utiel, Játiva, que llegan a Lorca. Pero no es posible identificar a sus padres, porque manteniendo los antropónimos, es difícil deducir de dónde llegaban, o eran los que Miguel Gual denominaba «neovalencianos», esto es, que permanecieron largo tiempo en el reino de Valencia y acabaron finalmente por pasar a Murcia.

La variedad de origen es amplia, tanto los que llegan de la Corona de Castilla, desde Galicia, Vascongadas, León o de la Meseta, como los del reino de Navarra y de la Corona de Aragón, o ya en números contados desde fuera de la Península. Incluso los hay que se intercambian dentro del propio reino de Murcia, como los que habiendo estado avecindados en Lorca pasan a Orihuela y participan en su repartimiento atraídos sin duda por conocer las mayores posibilidades, mejores y más seguras tierras que allí había. También acuden de la zona alicantina, asentados con anterioridad a 1264, y que buscaron en Orihuela la oportunidad de adquirir propiedades que aseguraran su porvenir. De un total de cuarenta y tres que proceden de estas comarcas murcianas, son veintinueve los que desde Alicante acuden al repartimiento oriolano.

En todos los repartimientos se observa la presencia de judíos, aunque no todos se integraron en las cuadrillas, pues preferirían practicar sus oficios, casi indispensables en la reorganización de la vida urbana a las formas castellanas. Es el de Orihuela en el que se precisa su mayor número, quizás porque uno de ellos, Jacob Avendino, había tenido activa participación en la defensa de la ciudad y su castillo cuando en 1264 se produjo la rebelión mudéjar. Y a los nueve que se mencionan en las participaciones, habría que agregar bastantes más dedicados a actividades manuales, burocráticas o comerciales, alejados de los beneficios que podrían obtenerse con el cultivo directo de la tierra, ya que la estancia y asentamiento de un rabino denota la importancia que debía haber alcanzado la judería, aunque no a la altura de la lograda por la murciana, ajena al repartimiento, pero reconocida su competencia por el rey, autoridades del reino y concejiles, por lo que hubieron de establecer una concordia y después un solemne acuerdo en 1294, fijando la convivencia y actividad de los judíos en la ciudad.

No sucede lo mismo con los musulmanes, a los que se excluye sistemáticamente, a no ser la continuidad de algunos donadiós de altos personajes, o los joyeros del rey, pero siempre de carácter temporal, pues todos acabarían integrándose en el repartimiento. La única excepción temporal fue en Murcia, no porque participaran en los repartos, sino porque la capitulación les dejó en principio la mitad del campo y huerta, pero con corta duración ante la obligada necesidad de atender a

los pobladores. Sólo la sombra de algunos, muy pocos conversos y de «rumies», descendientes de mozárabes, recordaría por entonces su ayer musulmán, aunque topónimos, trabajo, utilización del agua y cultivos siguieran las normas trazadas por ellos en permanente mejora en el transcurso de los siglos islámicos.

Lo mismo sucede con los extranjeros. Los hay procedentes de Hungría, acompañantes y séquito de la reina doña Violante; y sus descendientes se extienden por todo Levante y alcanzan Andalucía; así los vemos heredados en Murcia y Orihuela. Juristas como maestro Jacobo de la Junta «el de las Leyes», su hermano y sobrino y abundante número de mercaderes, antes y después de la sublevación mudéjar que traficaban en todas las ciudades y puertos para la exportación de materias primas. En Orihuela dos mercaderes italianos a quienes sorprendió la revuelta de 1264, fueron de los que tomaron las armas en su defensa, por lo que más tarde fueron mejoradas sus dotaciones en el repartimiento. En Murcia queda testimoniada su presencia por las Cantigas que narran como acudían a orar ante la Virgen en el barrio de la Arrixaca. No sucede lo mismo en Lorca, la inseguridad fronteriza cortaría todo comercio con Granada.

Para conocer el origen y número de los pobladores que se asientan en el reino de Murcia sólo contamos con los índices de los tres repartimientos; aunque el de Orihuela resulta en algunas ocasiones confuso, dado que el códice que se conserva es un traslado del siglo XIV y realizado por un escribano catalán, no muy cuidadoso en la transcripción y exposición, pues catalaniza nombres y apellidos, y el deficiente léxico empleado motiva dudas en determinados casos, ya que la mención de algunos pobladores sólo por el nombre o con éste y el apodo u oficio, lo encamina a una procedencia catalana. Además, en este tiempo Orihuela estaba ya integrada en la órbita aragonesa y el catalán es su lengua. No se producen confusiones en los repartimientos de Lorca y Murcia, pues aunque no faltan escribanos catalanes, más cuidadosos, todo parece responder fielmente a sus originales respectivos.

Otra dificultad en el camino indagatorio se encuentra en los nombres y apellidos patronímicos comunes a los tres reinos: Aragón, Navarra y Castilla, cuya determinación final queda al criterio seleccionador que se utilice y a la objetividad que se mantenga, por lo que en la duda siempre ha sido conveniente su inclusión en el grupo de indeterminados, aunque con ello la cifra resultante sea quizá excesivamente alta.

Algo semejante sucede cuando se intenta cuantificar el número de pobladores que acudieron al reino de Murcia tras su conquista y en los veinticinco años siguientes. No es posible alcanzar cifras concretas ni se puede obtener conclusiones enteramente fiables. Pero no es imposible ofrecer una estimación general que quede muy cerca de la realidad, ya que la base firme que proporcionan los tres grandes repartimientos de las tierras más fértiles y por ello más atractivas para la repoblación: Lorca, Murcia y Orihuela, sus índices permiten una aproximación

efectiva, puesto que sensiblemente pudieran representar más de un ochenta por ciento del total de la población del reino de Murcia en el siglo XIII; dejando fuera de este conjunto lo que después formaría el señorío de Villena, con su dos villas más populosas: Chinchilla y Almansa, que tampoco tenían entonces la importancia que adquirieron con las repoblaciones efectuadas por don Juan Manuel en la centuria siguiente.

Si en muchos aspectos el paralelismo de los repartimientos andaluces pueden ser luz informativa a la hora de obtener resultados positivos y las conclusiones que de ellos se obtienen no difieren en mucho de las que precisamos en tierras murcianas, si cabe establecer una diferencia en cuanto a tiempo y fronteras. Una, es que los repartimientos murcianos se realizan al mismo tiempo y con iguales partidores mayores en su principales fases; es otra la permeabilidad fronteriza de los reinos de Murcia y Valencia, que facilitaba el desplazamiento y la corriente emigratoria, más la unidad familiar de ambos reinos entonces estrechamente mantenida por Jaime I y Alfonso X; los repartimientos andaluces fueron espaciados y no dirigidos por los mismos jueces, así como la divisoria lusitana no registra el paso de emigrantes como ha puesto de relieve Henrique David recientemente, aparte de que la repoblación portuguesa en la zona meridional de su reino atraía con mayor interés a quienes se desplazaban en busca de mejores posibilidades de vida.

En corto espacio de tiempo se produjo una emigración masiva ante la esperanzadora perspectiva que ofrecían las tierras murcianas, bien divulgadas por los integrantes de la cuantiosa hueste que Jaime I había llevado ante la capital murciana, algunos de los cuales volverían o quedarían como pobladores. La amplitud y calidad de las tierras a entregar produciría un amplio movimiento migratorio tanto en Castilla como en los reinos de Valencia, Aragón, Cataluña y Navarra hasta Montpellier. El resultado sería que en Murcia y Orihuela, y en menor proporción en Lorca, preponderarían las gentes «neo-valencianas», esto es, pobladores de distinta procedencia de la Corona de Aragón que acudieron desde el reino de Valencia al de Murcia esperanzados en obtener mayores beneficios que los ganados en aquel reino.

Para muchos fue sólo un viaje con retorno y para otros, más indecisos o más cautos, un compás de espera, pero sus prolongadas ausencias, supondrían la pérdida de los heredamientos adjudicados. Fueron especialmente los privilegiados con donadíos los que más jugaron con la continuidad del beneficio sin la presencia y vecindad, y pese a las repetidas «gracias» reales concediendo nuevos plazos para su asentamiento, la realidad es que permanecerían en la larga relación de los declarados «absentes» de las revisiones que efectuaron los partidores. En todos los repartimientos a una primera fase de concesiones de heredades, lo que es realmente el repartimiento en sí, siguieron una serie de revisiones en que se declaraban ausencias con enumeración de las tierras que les correspondía, más falsas mediciones,

tahullas encubiertas o no adjudicadas y toda clase de fraudes, pese a lo cual se concedían moratorias para efectuar la obligada vecindad, modo de hacer efectiva la propiedad. La exigencia de mantener la vecindad por cinco o más años, tal como disponían los privilegios reales concesionarios o los fueros y consiguiente prohibición de venta, pronto serían incumplidas al facilitárseles posibles vías interpretativas o cierta ignorancia, más o menos real o amigable, de quienes tenían la misión de controlar y denunciar, lo que permitiría la continuidad de hecho de tales situaciones, y más aún cuando los partidores reales fueron sustituidos por concejiles.

Si no es posible cuantificar el número de quienes desengaños volvieron a los lugares de partida con propósito de recobrar cuanto poseían, pese a que en algunas revisiones se hace constar el número de ausencias, así como la concesión de nuevos plazos para verificar la vecindad, sí queda la posibilidad de una aproximación, pese a la persistencia de fraudes y equívocos, ventas mediante contratos privados o cesiones familiares no reconocidas oficialmente en las particiones. Son obstáculos no siempre posibles de salvar.

Dos hechos, diferenciados en el tiempo, permiten apreciar cuál era la situación en la marcha de la repoblación en dos fechas decisivas. Es una en 1272, cuando se efectuaba la partición de las mejores tierras de la huerta. La Iglesia de Cartagena logra entonces que Alfonso X les cambie las diez alquerías, entregadas en 1266 para sustituir la renta de las diez mil monedas de oro anuales con que había sido dotada en 1250 en el acto de su restauración y que se abonaban de cuanto pagaban entonces los musulmanes, por seiscientas cincuenta tahúllas en Albadel y Herrera, que obispo y cabildo se dividieron por mitad. Y cuando se quiso entregar a los pobladores las tierras de estas diez alquerías, los partidores manifestaban que cuatro de ellas no se podían conceder «por que mucha terra se aermo por almaragal». No había sido un simple intercambio de unas tierras mediocres por otras mejores, sino que estas alquerías, faltas del trabajo mudéjar o cristiano, abandonadas en su obligada y permanente labor de drenaje, de su avenamiento, habían quedado anegadas y convertidas en improductivos almarjales, que quedaron sin adjudicar.

Es otra posterior. En el año 1286, cuando se restablece la paz, los benimerines se habían alejado temporalmente de la Península y Sancho IV se había afianzado en el trono, este monarca concede centenares de tahúllas en la zona asignada en 1266 a los moros, a su copero mayor Fernán Núñez. Poco después vendería, lo que como donación había recibido y con autorización del propio don Sancho, todas estas tahúllas a la Orden del Hospital. Donación y venta que tienen un doble alcance. Eran tierras que hasta entonces no habían sido concedidas a cristianos, lo que manifiesta la detención del repartimiento; se indican las partidas en donde se encontraban y el nombre de su anterior propietario musulmán, pero no sus medidas superficiales, sino su valoración en alfabas, lo que significa tan sólo la conserva-

ción de los «azimemos» moros, el catastro musulmán de sus valores para la correspondiente tributación. Su bajo precio de venta es igualmente significativo en cuanto a la falta de gente que trabajara la tierra.

En la conjunción por reinos de los pobladores de igual procedencia de los tres repartimientos se observa cómo se mantiene semejante proporcionalidad, así como la preponderancia en dos de ellos de catalanes, lo que responde igualmente a lo que se manifiesta en las crónicas castellanas. No es, en cambio, aceptable, esa fantástica afirmación del rey don Jaime en su «*Llibre*», cuando dice que dejó en la tierra, procedentes de su hueste, a diez mil hombres, si bien matizando que de su reino y de otras partes: «*poblam hi be X milia homnes d'arms entre de nostra terra e daltres*». Número excesivo el de diez mil pobladores, pues la exageración es viento impulsivo que hincha las cifras de las crónicas cuando la situación es favorable.

Buen conocedor de los archivos y de los repartimientos, el cronista Cascales, que escribe en la segunda década el siglo XVII, redondea números y prudentemente fijaba en 2.500 pobladores en Murcia, 600 en Lorca y 1.000 en Orihuela. Lo que suma 4.100, cifra muy cercana a los 4.328 a que llegamos nosotros en nuestros estudios de los tres repartimientos, si bien expuestos a incurrir en los numerosos errores de contabilidad que en ellos se producen. A estos 4.100 de Murcia, Lorca y Orihuela, agregaba Cascales ochenta más de Mula, cuya fuente informativa no menciona y que parece aceptable al tanto de los condicionamientos en que se desarrollaba la vida muleña en este tiempo.

Al número de pobladores de los tres repartimientos habría que añadir otros, los que permanecían en Cartagena, Alicante y demás poblaciones del reino. En Cartagena sabemos que su población era escasa, ya que su conquista en 1265 con expulsión de los musulmanes dejó a la ciudad sin clase trabajadora y como sus tierras tenían y tienen trabas climáticas, no era filón a explotar, más aún teniendo cercanos los repartimientos de Murcia, Orihuela y Lorca, donde podían encontrar mejores perspectivas de futuro, lo prueba la concesión de la alquería de Mezlatay, en la huerta de Murcia, que como donadío otorgó Alfonso X al concejo de Cartagena.

Otra cosa era Alicante, que había tenido años de prosperidad antes de la sublevación de 1264, porque las expediciones del infante don Pedro en 1265 asolando su término y cautivando gran número de personas, ahuyentó a la población mudéjar, que como exaricos y aparceros trabajaban una tierra no del todo fértil; además, como en el caso de Cartagena, al año siguiente comenzaba el repartimiento oriolano, y la vecindad sería fluido camino hacia aquellas tierras. Por ello, cabe deducir un evidente descenso demográfico, aunque se mantuviera temporalmente la actividad marinera de su puerto en el incipiente comercio internacional que hasta entonces parece que había mantenido. Baja demográfica, que, como en Mula, reduce la cifra de su población cristiana.

REPARTIMIENTOS	LORCA ¹	MURCIA ²		ORIHUELA ¹		TOTAL		
Castilla	461	53,11%	517	21,83%	238	21,58%	1.216	28,07%
Cataluña	156		144		266		566	
Aragón	111		105		192		408	
Valencia	62	37,90%	45	54,15%	48	46,87%	155	49,16%
Catalanes ³			964				964	
Mallorca-Provenza			25		12		37	
Navarra	48	5,52%	21	0,88%	70	6,33%	139	3,20%
Judíos	1		4		13	1,17%	18	0,41%
Moros	1		4				5	
Conversos			27	1,13%	2		29	0,66%
Indeterminados	28	3,22%	504	21,27%	259	23,48%	791	18,25%
	868	99,77%	2.360	99,26%	1.100	99,43%	4.328	99,65%

¹ Fuente: Torres Fontes en ambos Repartimientos

² Fuente: M. Gual Camarena

³ Catalanes genéricos, según M. Gual Camarena

Cuatro mil trescientos veintiocho herederos, a los cuales, sumados los que posiblemente hubiera en Alicante, Cartagena y Mula, no sobrepasarían con mucho a cinco mil vecinos, si es que todos ellos permanecieron en el transcurso del siglo XIII, es una cifra que obliga a reflexionar y con ella a deducir, porque aclara consecuencias posteriores, las que se iban a producir en el reino antes de que acabe esta centuria. Debilidad de sus fronteras que sufren las depredaciones granadinas, la intervención aragonesa de 1296 y los desembarcos corsario en sus costas y repercuten en su total desarrollo posterior, cuando la despoblación afecte a todo el reino.

Sin una visión catastrofista, a estas sombrías perspectivas habría que añadir cuanto supuso algo tan decisivo como la emigración mudéjar, ya que a partir de 1272 pocos fueron los que quedaron en Murcia, en su arrabal de la Arrixaca y en su término; se redujo a cero absoluto en Lorca y cabe pensar que la situación de Orihuela fue muy similar a la de Murcia, pues la única referencia que de ellos se hace es la habilitación de un pequeño arrabal en la capital, donde no habría una docena de vecinos y se les ignora en el Repartimiento. Sólo Crevillente, Elche, Abanilla y otros lugares de señorío o encomiendas mantendrían reducidas morerías, con una densidad no muy grande sino acopladas a las posibilidades que la tierra ofrecía.

Desde 1266 el problema mudéjar, en cuanto a la mayoría poblacional y peligrosa de posibles nuevos intentos de rebeldía, había terminado. Pero se produce, por consecuencia otro grave problema en sentido contrario: un descenso demográfico tan considerable no sería compensado por la afluencia de pobladores cristianos; y resulta aún más preocupante no muchos años más tarde, cuando gran número de éstos, desengañados, abandonan también el reino de Murcia.

Este problema que afecta a todo el reino ofrece perspectivas muy diversas para la marcha repobladora, aunque oficialmente presentes semejantes características, pero que no serían las mismas al estar condicionadas por distintos factores circunstanciales, de tal forma que cada ciudad o villa de realengo tendría que buscar soluciones diferentes. Lo contrario de lo que sucede en señoríos y enciendas, donde los problemas no son tan agudos, ya que todo es sencillo: guarnición mínima en el castillo, sin población cristiana y trato benigno a los mudéjares, que en ellos permanecían o que a ellos llegaban, manteniendo incólumes sus aljamas, consejos, alcaldes, religión costumbres, etc., sin más intervención señorial por entonces que las percepciones impuestas en el orden económico. Y cuando falta la población mudéjar, abandono, aunque procurando conservar los derechos en espera de tiempos mejores.

Este vacío musulmán se intenta y programa cubrir, tras su emigración, con pobladores cristianos. Existe el propósito real de que se continuaran las explotaciones agrarias, tal como se encontraban en manos musulmanas, puesto que no habían sido dañadas y, además, no era desconocido el alto grado de perfección alcanzado en el cultivo de las huertas, en donde, por lo que sabemos de la murciana, el minifundio había alcanzado límites realmente intolerables y para hoy día inconcebibles. Aunque hay que tener en cuenta y entonces resultaba explicable, el mantenimiento de cultivos asociados y la alternancia anual hasta de tres producciones distintas en la misma tierra. En el repartimiento se expresa repetidas veces la asociación de parras sobre higueras, y para nadie es desconocida la continuidad de distintos cultivos, como cereales y legumbres. Hay que tener siempre presente una cantinela que se repite en los privilegios y cartas alfonsíes: «como en tiempo de moros».

Pero los que llegaban eran hombres nuevos, de variada procedencia y cuyas tierras originarias eran bien distintas; gente que acude con la aspiración de mejoras económicas familiares, si bien con unas formas de vida y de trabajo no muy semejantes a las predominantes en los lugares donde fueron heredados. Se asientan en tierras minuciosamente parceladas, con un sistema de regadío muy perfeccionado que desconocen y en los que hasta entonces no se utilizaba ni era posible el trabajo animal, sino el humano, no el arado, sino la azada, para el cual no estaban habituados; pero sobre todo el riego preciso, lo justo, sin excesos ni su falta y en los días oportunos.

Los repartos realizados sin variar la anterior estructuración musulmana, que se les entrega sin solución de continuidad y en diminutas parcelas, resultaban ob-

táculo grave para su mantenimiento y lo soñado no podía hacerse realidad, el que el laborar fuera casi exclusivamente musulmán. Resulta entonces difícil la adaptación a las posibilidades que se le ofrecen en cuanto a trabajo personal y al riego. La consecuencia es el desengaño y la venta, cambio o compra, son modos de alejarse o de ampliar propiedades y poder modificar sus cultivos por otros más seguros, más cómodos y a la larga más rentables y necesarios para los nuevos tiempos: cereales y viñedo, que ya existían, pero en pequeñas proporciones, son las que en adelante preponderarán, a tenor igualmente de la dieta alimentaria castellana.

Y en este orden de cosas, aumento de las propiedades adaptándolas a las nuevas modalidades agrícolas y a trabajar por las mismas personas, surgen nuevas formas a tenor de los tiempos y que las autoridades murcianas permiten, ya que la Iglesia es una de sus pioneras: la entrega a censo, lo que responde a la situación: menos pobladores y heredades más extensas permiten el uso de animales, el arado y un trabajo más acorde a sus posibilidades y modo de obtener unos beneficios mínimos quienes no pueden o no quieren trabajar la tierra: Iglesia, viudas, huérfanas y en general los que cuentan con otros medios de vida.

Los cambios experimentados y la perspectiva de la realidad circundante obligaron a alterar criterios. Alfonso X intentó la continuidad de lo establecido. Y si por una parte procuró la permanencia musulmana mediante donadíos o la sola entrega de la mitad del término concejal murciano, la ansiosa expectativa peticionaria de los pobladores que llegaban, le obligó a ir recortando la parte mudéjar hasta reducirla a una mínima zona, ya almarjal, que nadie apetecía. Pero su idea primera está quizá mejor expresada en la concesión de cien tiendas censales para menestrales, a cada una de las cuales les concedía una tahúlla, esto es, mil ciento dieciocho metros cuadrados por menestral. No se cubrieron y todas acabaron en manos de la Iglesia.

Una clara imagen de lo que iba a representar la aportación cristiana en la repoblación del reino de Murcia, la ausencia musulmana y cuál sería el trasfondo de una grave situación, inestable, desequilibrada, insegura problemática la encontramos en la simple confrontación de cifras. Si los cinco mil herederos, número en que aproximadamente concentraron todos los pobladores que acudieron a los repartimientos o se asentaron en otras poblaciones del reino, que es el máximo que calculamos pudo ser el total del adelantamiento murciano en la penúltima década del s. XIII, le aplicamos el coeficiente cinco, su resultado sería el de veinticinco mil personas como mucho. Y el contraste. No contabilizando los mudéjares que emigraron antes de 1264, los que huyeron en 1266, los muertos y cautivados por el infante don Pedro de Aragón en sus dos expediciones de 1265, muchos de los cuales fueron regalados por Jaime I, como obsequio a distintas personalidades extranjeras y nos reducimos exclusivamente a los musulmanes de Murcia que emigraban legalmente hacia el reino de Granada en 1266 con carta guía de seguro por una jornada de Jaime I, por Desclot sabemos que eran «XXX^a milia entre

homens e fembres e enfans». A los cuales, los almogávares aragoneses esperaron a su paso en un lugar más allá de la jornada garantizada por el rey de Aragón y dice el mismo Desclot «donaren-lur salt, e ocieren-ne molts,e retengren los altres a catiu a agren tot ço que portaren. E puys tornaren-sen en terra de Murcia, e d'Elacant e de Valencia, e veneren los sarrayns». Testimonio que corrobora Ibn Idari y que califica de traición: «Los traidores a todos en el camino, en el lugar conocido por Walkal (Huéscar-Overa); robaron los cristianos a las mujeres y a los niños, y mataron a todos los hombres después de sacarlos por capitulación y sin armas, disponiendo de ellos como quisieron con las espadas y las lanzas». Simple cifra que supera a la totalidad de los cristianos que llegan al reino de Murcia en estas décadas.

Vacío de población, de cristianos y musulmanes, causa y consecuencia de un grave y largo proceso histórico que se extiende por toda la Edad Media, pese a la recuperación demográfica que comienza a hacerse notar a fines del s. XIV.